

	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT-M3-GJ-13
		Versión: 06
		Página 1 de 2

De conformidad con lo establecido en artículo 42 Reglamento de Contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del contrato 202500124.

PARTES DEL CONTRATO: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y MAURICIO ACEVEDO VELEZ.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para la estructuración técnica y formulación del proyecto SOC 360.

GARANTÍAS SOLICITADAS:

A el Contratista se le solicitó constituir a favor de “La ESU y un Tercero” una garantía única de las expedidas para Entidades estatales en los siguientes términos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento (SI APLICA)	10% (según lo exigido en el contrato)	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

GARANTÍAS EXPEDIDAS PARA EL CONTRATO: Contrato 202500124

TOTAL: \$ 46.431.228

PLAZO FINAL: 31 diciembre del 2025

AFIANZADO O TOMADOR: MAURICIO ACEVEDO VELEZ.

C.C.: 8.161.187

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

Póliza No. 4317952 – **Documento:** 16676317

ENTIDAD ASEGURADA: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

BENEFICIARIOS: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

ASEGURADORA	NIT	FECHA EXPEDICIÓN
Seguros Suramericana	890.903.407-9	22/07/2025

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$ 9.286.246,00	21/07/2025	01/07/2027

	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT-M3-GJ-13
		Versión: 06
		Página 2 de 2

Una vez revisado el documento, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustadas a la Ley.

Medellín, 22 de julio 2025



Abogado
Ana Cristina Perez Gil
Revisó



Laura Alexandra Sepúlveda Marín
Secretaria General
Aprobó